

DECRETO No **0621**

**28 MAY 2020**



**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASIGNADO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdos 044 de 3 de septiembre de 1998 y 0018 de diciembre 23 de 2019, y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo Distrital 0018 del 23 de diciembre de 2019, se aprobó *"el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda así como el Plan de Inversiones para la vigencia fiscal 2020 en el Distrito de Cartagena de Indias"*, el cual fue liquidado mediante Decreto No. 1564 del 27 de diciembre de 2019.

Que el artículo 72 del Acuerdo 0018 de diciembre 23 de 2019, autoriza al Gobierno Distrital para efectuar modificaciones que afecten el presupuesto aprobado en los conceptos de gastos, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante Decreto.

Que el párrafo del artículo 88 del Acuerdo 044 de 3 de septiembre de 1998, dispone: *"El Alcalde Mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal."*

Que el Dr. **DEWIN IBAN TORRES FUENTES**– Secretario de Hacienda, a través de oficio **AMC-OFI-0050596-2020** del 20 de mayo de 2020, explica y justifica la solicitud de traslado presupuestal de la siguiente manera:

1. La Ley 819 de 2003 en su artículo 16, establece: *"(...) para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento"*.

DECRETO No 0621 del 28 MAY 2020



En ese contexto, en el vigencia fiscal 2019 la Secretaría de Hacienda Distrital suscribió con la sociedad FITCH RATINGS COLOMBIA SA Sociedad Calificadora de Valores, el Contrato 14 de fecha 6 de junio de 2019, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO (DENOMINADA TECNICAMENTE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS) EN ADELANTE LA CALIFICACION DE EL CONTRATANTE POR PARTE DE LA CALIFICADORA", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.677.625,00).

Ahora bien, en la vigencia 2019, no fue posible la cancelación del compromiso a favor del Contratista, lo que ha generado por parte de este, diferentes requerimientos de pago a cargo del Distrito de Cartagena.

Así las cosas, y en aras de garantizar el pago de la obligación antes mencionada e iniciar las gestiones para la actualización de la calificación de riesgos, la cual vence el 13 de junio de 2020 y en la revisión de los procesos para la nueva contratación, es necesario acreditar el rubro DEFICIT FISCAL, identificado con el código presupuestal 02-001-05-30-01 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.677.625,00).

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora 03, se constató que el rubro que se relaciona a continuación, tiene saldo disponible y susceptible de contracreditar, toda vez que el remanente que resulte después de realizar el presente movimiento presupuestal, sería suficiente para sufragar las obligaciones inherentes a el:

CÓDIGO	RUBRO	SALDO DISPONIBLE
02-001-02-20-26-00-00-00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERADMINISTRATIVO – ICLD	\$553.998.020
	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$553.998.020</b>

Que en consonancia con lo expuesto, el Dr. DEWIN IBAN TORRES FUENTES– Secretario de Hacienda, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer el rubro "DEFICIT FISCAL - ICLD" mediante oficio AMC-OFI-0050596-2020 del 20 de mayo de 2020, anexo al presente acto administrativo, solicita hacer la modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECRETARIA DE HACIENDA





DECRETO No 0621 28 MAY 2020

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD

**CONTRACREDITO:**

CÓDIGO	RUBRO	SALDO
02-001-02-20-26-00-00-00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERADMINISTRATIVO - ICLD	\$24.677.625,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$24.677.625,00</b>

**CREDITO:**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-05-30-01-00-00-00	DEFICIT FISCAL	\$24.677.625,00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$24.677.625,00</b>

Que en este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

Que la Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal No. 41 de los recursos en los rubros a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la Unidad Ejecutora **SECRETARIA DE HACIENDA**, vigencia fiscal 2020, la suma **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.677.625,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	SALDO
02-001-02-20-26-00-00-00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERADMINISTRATIVO - ICLD	\$24.677.625,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$24.677.625,00</b>

DECRETO No **0621** 28 MAY 2020



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Distrito de Cartagena, asignado a la Unidad Ejecutora **SECRETARIA DE HACIENDA**, vigencia fiscal 2020, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.677.625,00)**, de conformidad al siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-05-30-01-00-00-00	DEFICIT FISCAL - ICLD	\$24.677.625,00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$24.677.625,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias a los **28 MAY 2020**

**WILLIAM JORGE DAU CHAMATT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

**DEWIN IBAN  
PEREZ  
FUENTES**  
**DEWIN IBAN PEREZ FUENTES**  
Secretario de Hacienda Distrital

**NOHORA ISABEL  
OROZCO VEGA**

Firmado digitalmente por  
NOHORA ISABEL OROZCO VEGA  
Fecha: 2020.05.27 10:08:52 -05'00'

*Vo Bo. Nohora Orozco vega - Directora Financiera de Presupuesto Distrital*